



L



Tercero. Para la implementación de la estrategia 16 que indica “Diseñar una estrategia de difusión pública permanente a favor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que incida

en la población en general y en el cambio de cultura organizacional del Gobierno de la Ciudad de México", durante el mes de julio, el MPICDMX revisará con Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno el diseño de una estrategia de difusión pública al respecto.

Cuarto. Respecto a la estrategia 18 "Establecer una coordinación institucional entre el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para incidir en las prácticas de investigación de la Procuraduría en los casos en que los delitos están relacionados con la actividad del periodismo y/o con la defensa y promoción de derechos humanos", el MPICDMX observa que la redacción de la estrategia es errónea porque la PGJDF forma parte del MPICDMX de la cual deriva una coordinación interinstitucional. El MPICDMX aclara la labor que realiza en el acompañamiento de personas beneficiarias del Mecanismo que en el contexto de su labor de defensa de derechos humanos o periodismo realizan procesos de denuncia en la PGJ.

Quinto. Respecto a la estrategia 19 que señala "Revisar el *Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes* de marzo de 2013, con participación de organizaciones de la sociedad civil, adoptando estándares internacionales en materia de derechos humanos", la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha reportado en la plataforma SIIMPLE: "En seguimiento a las Recomendaciones 07/2013, 09/2015, 10/2015 y 11/2015, emitidas por la CDHDF, se la llevado a cabo un esfuerzo para revisar el Protocolo con la participación de la CDHDF, Secretaría de Gobierno de la CDMX, el CIRC y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, resultando en un cambio de enfoque plasmado en el título mismo del Protocolo **-Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en Contexto de Manifestaciones o Reuniones-**"

El protocolo se publicó el 29 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ec3e79979393001580a03950a8c8d7ec.pdf

Sexto. En relación con la estrategia 20 "Vigilar el cumplimiento del *Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes* de marzo de 2013, dando prioridad al diálogo con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales", la SSPCDMX ha referido en el Espacio de Participación que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el 29 de diciembre de 2017 el Acuerdo 97/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México: "Atención y seguimiento de quejas y denuncias por posibles violaciones en materia de derechos humanos" para atender la meta 20.1. Será tarea del Espacio dar seguimiento a los datos del registro para vigilar el cumplimiento del "Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en Contexto de Manifestaciones o Reuniones", a través de la creación de un instrumento de medición del cumplimiento de éste.

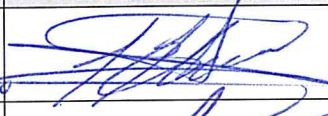
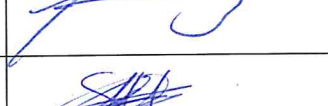
Séptimo. La agenda legislativa integrada por las estrategias 17, 21, 24 y 25 donde está como instancia responsable la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será retomada para su seguimiento una vez que se tenga la delimitación de las Comisiones al interior del Congreso de la Ciudad de México que se instalará en septiembre de este año.

Octavo. Las y los integrantes del Espacio convocamos a la persona designada como enlace del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México al Espacio de Participación y solicitarle que se agende una fecha para revisar colegiadamente la posible implementación de las estrategias 22 y 23 bajo su responsabilidad.

Noveno. Se integra al plan de trabajo la estrategia 22, cuyo contenido es el siguiente:

Estrategia	Metas a dos años	Indicador	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
22. Disminuir los delitos contra el ejercicio de defensa de los derechos humanos y el periodismo, una vez tipificados en la reforma del Código Penal para el Distrito Federal	22.1. Concientizar a servidoras y servidores públicos y agentes de seguridad sobre el derecho que toda persona tiene para documentar violaciones a derechos humanos. 22.2. Reducir de modo sustancial el índice de delitos cometidos en contra de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas	Disminución del índice de delitos cometidos en contra de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con motivo del ejercicio de su profesión	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 1. Discriminación y Derechos Humanos Eje: 2. Gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana Área de oportunidad: 4. Procuración de Justicia Enfoque Transversal: Derechos humanos	Eliminación de las conductas u omisiones de los servidores públicos que generen hechos constitutivos de delito en agravio de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas

Aprobado los acuerdos, firma de conformidad:

INTEGRANTES DEL ESPACIO			
ENTES PÚBLICOS			
NO.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	FIRMA
1	MPICDMX	Claudia L. Cruz Santiago	
2	MPICDMX	Marisol Salazar González	
3	MPICDMX	Fabiola González Barrera	
4	MPICDMX	Lluvia Gómez Flores	
5	MPICDMX	Sara Deyanira Chirino Nava Mota	
6	SSPCDMX	Eniel Francisco Gómez García	